



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

005

30 ENE. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección Taller del Espacio Publico al proyecto:

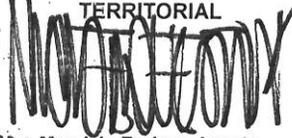
Radicalaciones 1-2016-43597, 2-2016-48719, 3-2016-20644, 2-2016-51536, 3-2016-21367, 1-2016-56348, 1-2016-62662. SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Intervención de espacio público para la intervención del andén localizado sobre la Carrera 58 localizado frente al predio ubicado en la Avenida Calle 13 No. 58-51 de la localidad de Puente Aranda, al señor: JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.733.307, Abogado profesional de Defensa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INTERVENCIÓN DEL LAS ÁREA DE ANDÉN LOCALIZADA FRENTE AL PROYECTO DE UNIDAD DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC. CUYA ÁREA DE INTERVENCIÓN SE LOCALIZA EN LA VÍA DE LA CARRERA 58 DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA. SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ERICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES

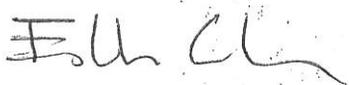
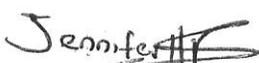
Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes:

Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-138213, impreso el 11 de agosto de 2016, fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.733.307 quien actúa como Apoderado de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; conforme a poder otorgado por el doctor CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ, en su condición de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con la resolución de delegación No. 8615 del 24 de diciembre de 2012, (7) planos que contienen: Copia Plano Manzana Catastral Código de Sector 006212003018, Copia plano Levantamiento Topográfico General de Andenes a escala 1:200, Copia Plano planta Implantación General de la Licencia de Construcción L-C 15-2-1582 del 05 de octubre de 2015, Copia plano urbanístico (CU2-PA24/4-00), Plano (1/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Zona Uno, donde se muestra el área a intervenir a escala 1:200 con su respectivo cuadro de áreas. Plano (2/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Detalles - Ampliaciones, donde se identifican los detalles de la propuesta de intervención en la escala indicada en el plano, así como también donde se identifica un acceso y una salida vehicular con la rampa vehicular Tipo B-12 en cumplimiento con las dimensiones máximas establecidas en la Cartilla de andenes Decreto Distrital 561 de 2015 y la licencia de urbanismo. Plano (3/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Detalles Constructivos donde se identifican cortes y detalles del área de intervención. El área total a intervenir es de treientos siete metros cuadrados con ochenta centímetros (307.80m2), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020, así como las dimensiones señaladas en el plano urbanístico (CU2-PA24/4-00) y en los planos de propuesta (Plano (1/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Zona Uno), (Plano (2/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Detalles - Ampliaciones), (Plano (3/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Detalles Constructivos). Todo el expediente consta de ciento dos (102) folios y siete (7) planos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN
TERRITORIAL

Mauricio Enrique Acosta

Director/ Directora Dirección del Taller del Espacio Público  Esteban Castro Izquierdo	Arquitecto (a) / Dirección del Taller del Espacio Público  Jennifer Hernández Puentes
---	---



LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

005 30 ENE. 2017

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE APROBACIÓN

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario / Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE NEGACIÓN

- Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
- Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

**FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO****PÚBLICO**

M-FO-079

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

005

30 ENE. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, actuando como apoderado el doctor JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ CRISTANCHO con T.P. 158.005 del C.S de la J.	C.C. 80.733.307
--	-----------------

OBRA	Intervenir del andén localizado sobre la Carrera 58 localizado frente al predio ubicado en la Avenida Calle 13 No. 58-51 de la localidad de Puente Aranda
DESTINACIÓN	Intervención del área de Andén de espacio público localizada en la vía de la Carrera 58
URB/BARRIO/DLLO	Salazar Gómez
PLANO URBANÍSTICO	No. CU2-PA24/4-00
EXTENSIÓN (m ²)	307,80 Metros cuadrados, según FORMULARIO M-FO-020

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
T-50	Planta de levantamiento altimétrico y planimétrico (ESC: 1:500)
1/3	Planta diseño de andenes planta general (ESC: 1:100)
2/3	Planta diseño andenes detalles - ampliaciones (ESC: 1:200)
3/3	Planta diseño andenes detalles constructivos (ESC: indicadas)

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-43597, 2-2016-48719, 3-2016-20644, 2-2016-51536, 3-2016-21367, 1-2016-56348, 1-2016-62662

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP (Cesiones Públicas)	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Afectaciones viales)	SI	NO X		
Otro: Acta de reunión Jardín Botánico	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-389-2016	30 de agosto de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05651599	09 de septiembre de 2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	E-2013-069905	14 de agosto de 2013
Concepto ETB - UNE	SI X	NO	ETB No. 220160028370 AIRP-OIEP14301-2016 25258 de 2016	19 de septiembre de 2016
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público mediante radicado inicial 1-2016-43597 para la intervención de las áreas de andén colindantes al dotacional Unidad de Sanidad Militar ARC-FAC en correspondencia con las condiciones descritas en la Resolución 0860 del 25 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC", en cuyo contenido se menciona en el artículo 6, numeral 1.2.1 Andenes: "Adecuación de los andenes del Dispensario de Sanidad Militar FAC - ARC, del siguiente tramo que se relaciona en el plano 1/1 "plano de localización, propuesta y distribución de áreas generales", que hacen parte del entorno inmediato:

- Andén sobre la Avenida Calle 13 frente a los predios objeto del plan de Regularización y Manejo.

- *Andén sobre la Carrera 58 frente a los predios objeto del Plan de Regularización y Manejo. (...)*

El peticionario hace la intervención del área de andén localizada frente a la Carrera 58 únicamente y no sobre la Avenida Carrera 13, teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano IDU mediante radicado 20152050666491 del 24 de abril de 2015, menciona:

(...) La superficie señalada como Reserva Vial en el plano urbanístico, será adquirida por parte de la Administración Distrital en cabeza del IDU, en el momento que se decida acometer la ampliación de la Avenida Calle 13, y en su momento se informará a Sanidad Militar sobre el proceso de adquisición".

Mediante radicado 2-2016-51536 del 16 de noviembre de 2016, se realizaron los requerimientos arquitectónicos y jurídicos para continuar con el trámite de solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público.

Se emitió respuesta a requerimientos mediante radicado 1-2016-62662 del 28 de diciembre de 2016, adjuntando la documentación faltante.

Revisada la documentación se encontró:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y una vez efectuada la revisión jurídica y urbanística de los documentos aportados y lo aportado en respuesta a requerimientos de la solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público; al respecto, se tiene lo siguiente:

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, (7) planos que contienen: Copia Plano Manzana Catastral Código de Sector 006212003018, Copia plano Levantamiento Topográfico General de Andenes a escala 1:200, Copia Plano planta Implantación General de la Licencia de Construcción L-C 15-2-1582 del 05 de octubre de 2015, Copia plano urbanístico (CU2-PA24/4-00), Plano (1/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Zona Uno, donde se muestra el área a intervenir a escala 1:200 con su respectivo cuadro de áreas. Plano (2/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Detalles - Ampliaciones, donde se identifican los detalles de la propuesta de intervención en la escala indicada en el plano, así como también donde se identifica un acceso y una salida vehicular con la rampa vehicular Tipo B-12 en cumplimiento con las dimensiones máximas establecidas en la Cartilla de andenes Decreto Distrital 561 de 2015 y la licencia de urbanismo. Plano (3/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Detalles Constructivos donde se identifican cortes y detalles del área de intervención.

En el **ASPECTO URBANÍSTICO**, se da cumplimiento a la condición establecida en el Plan de Regularización y Manejo Resolución No. 0860 del 25 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC-ARC". De igual forma el solicitante en la memoria descriptiva se menciona lo siguiente:

"Adecuación andén sobre carrera 58, rampas y accesos sobre la Carrera 58, Arborización y mobiliario urbano (canecas) sobre la Carrera 58 frente a los predios objeto del Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, del Espacio Público y del Decreto Distrital 531 de 2010 el acuerdo 435 de 2010 y en la Resolución SDA 6563 de 2011".

Nota 1: El constructor en el área de intervención, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Acta de Reunión No. WR 464 A de la Subdirección Técnica Operativa Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá en la que se menciona lo siguiente:

"El diseño contempla:

Por la carrera 58:

Se dispondrán los contenedores de 2 mts por 1.2 mts con cubresuelos de Hiedra Miami (densidad de 16 plantas por metro cuadrado), en los cuales se sembrarán 09 individuos de las especies ROBLE AUSTRALIANO (Grevillea robusta) con interdistancias de 7 metros".

Nota 2: Para la intervención se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

Nota 3: En toda el área de andén se debe conservar la continuidad del nivel del andén, delimitando claramente la zona definida para el tránsito peatonal, sin materas, escaleras, rampas, ni otros obstáculos que lo dificulten. Las rampas y o escaleras de acceso a las edificaciones deberán iniciarse a partir de la línea de paramento de construcción. Garantizando la libre circulación de personas con movilidad reducida visual y motriz.



FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-079

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

005

30 ENE 2017

Por lo demás, se verifico que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004, la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de treientos siete metros cuadrados con ochenta centímetros (307.80m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en correspondencia a la longitud señalada en el plano urbanístico (CU2-PA24/4-00), así como también en los planos de propuesta (Plano (1/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Zona Uno), (Plano (2/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Detalles - Ampliaciones), (Plano (3/3) que contiene - Planta Diseño Andenes Detalles Constructivos). Todo el expediente consta de ciento dos (102) folios, siete (7) planos.

ASPECTO JURÍDICO: El doctor **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.733.307 actúa como apoderado de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; conforme a poder otorgado por el doctor **CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ**, en su condición de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con la Resolución de delegación No. 8615 del 24 de diciembre de 2012.

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del
Espacio Público

Esteban Castro Izquierdo

Arquitecto/ Arquitecta Dirección del
Taller del Espacio Público

Jennifer Hernández Puentes



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

Por lo tanto, se ha considerado necesario que el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con el personal de la Oficina de Asesoría Técnica, se encargue de la gestión de los recursos humanos del proyecto, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Universidad del Zulia, y de la Ley de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el caso de los recursos humanos de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

ABSTRACTO
El presente informe tiene como objetivo principal, analizar el estado actual de los recursos humanos de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Universidad del Zulia, y de la Ley de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el caso de los recursos humanos de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

REVISIÓN Y APROBACIÓN

El presente informe fue revisado y aprobado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con el personal de la Oficina de Asesoría Técnica, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Universidad del Zulia, y de la Ley de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el caso de los recursos humanos de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

El presente informe fue revisado y aprobado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con el personal de la Oficina de Asesoría Técnica, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Universidad del Zulia, y de la Ley de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el caso de los recursos humanos de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

El presente informe fue revisado y aprobado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con el personal de la Oficina de Asesoría Técnica, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Universidad del Zulia, y de la Ley de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el caso de los recursos humanos de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

El presente informe fue revisado y aprobado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con el personal de la Oficina de Asesoría Técnica, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Universidad del Zulia, y de la Ley de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el caso de los recursos humanos de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

El presente informe fue revisado y aprobado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con el personal de la Oficina de Asesoría Técnica, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Universidad del Zulia, y de la Ley de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el caso de los recursos humanos de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

El presente informe fue revisado y aprobado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con el personal de la Oficina de Asesoría Técnica, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Universidad del Zulia, y de la Ley de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el caso de los recursos humanos de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.